

REGISTRADO N° 672

Corresp. Expte. N° 1893/2014

BAHIA BLANCA, 10 de julio de 2014

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Mantenimiento de contar con dos agentes que cumplan funciones de personal de apoyo;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 373/14 se crearon dos cargos categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en la Dirección de Mantenimiento;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso abierto de aspirantes a cubrir dos cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de personal de apoyo en la Dirección de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.874,00), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las

bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Estudios Cursados: Primarios Aprobados.
- Estudios Cursados: Estudios Medios Aprobados (no excluyente).
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Conocimientos generales Certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87. Horario a definir de acuerdo a las necesidades del servicio.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).
- Ley 19.587/72 (Higiene y seguridad).
- Ley 24.557 (Riesgos del trabajo ART).

Condiciones Particulares:

- Examen Teórico – Práctico.
- Poseer conocimientos de Mantenimiento General a saber: Tareas de soldadura eléctrica y herrería, de albañilería, de carpintería, de pintura en general, de reparación de cortinas y/o persianas de exterior, tareas en redes cloacales y sanitarios.
- Poseer conocimientos sobre utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio y en todo de acuerdo a las normas de seguridad e higiene. Capacidad para trabajar multidisciplinariamente en forma cooperativa e integrada para el logro de los objetivos de la Institución.
- Disposición a estar presente en el puesto de trabajo y a comprometerse con la disponibilidad para participar en las actividades laborales dentro de la jornada de trabajo.

- Demostrar iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada.
- Conocimientos de las disposiciones mencionadas en el temario general.
- Demostrar conocimientos básicos sobre mantenimiento general.
- Demostrar corrección y responsabilidad en la ejecución de las tareas que se le encomienden.

Función: Personal de apoyo de mantenimiento en la Dirección de Mantenimiento de la UNS.

Principales tareas a desarrollar:

- Apoyo en trabajos de albañilería tales como: Replanteo de los elementos a construir, distribución del espacio, nivelado y aplomado, colocación de reglas, montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.
- Apoyo en trabajos de pintura general.
- Apoyo en trabajos de carpintería.
- Apoyo en trabajos de herrería y soldadura eléctrica y autógena.
- Realizar tareas de reparación y recambio de reparación de cortinas y/o persianas de exterior.
- Efectuar el mantenimiento rutinario y/o refacción de las distintas instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Informar oportunamente al superior inmediato, sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema sanitario/pluviales/instalaciones y reformas integrales, así como refacciones generales.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Al realizar los trabajos, garantizar la seguridad de las personas, del edificio y los bienes de la Universidad.
- Colaborar y dar respuesta a todos los servicios que presta la Dirección de Mantenimiento.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento 12 de Octubre 1048 - teléfono 4595123 o 4595100 interno 2040.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 14 de julio y 15 de agosto de 2014.

ARTICULO 4°: Fijar el periodo comprendido entre los días 19 de agosto y 01 de septiembre de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el

mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 10 de septiembre de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 17 de septiembre de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Fabián LUPI (Legajo N° 10850), Ariel RIFFO (Legajo N° 9891), Gabriel CORREA (Legajo N° 8303), Guillermo BUCKLE (Legajo N° 7020) y Dardo TRESSARRIEU (Legajo N° 4351), como miembros titulares, y Sergio BAEZ (Legajo N° 7367), Julio MATA (Legajo N° 10950), Sergio LARREA (Legajo N° 10245), Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651) y Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Jorge PECHEN y Jorge ESPIE como titulares y los agentes Jorge BENAVIDES y Sergio AMAN como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Mantenimiento, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector